

BANDO

ANA CARMEN MATA RICO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 84.1.a y 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HACE SABER

NORMAS GENÉRICAS Con motivo de la celebración de la Feria de La Cala de Mijas, y en atención a la importancia que las tradiciones ecuestres tienen en nuestro municipio como manifestación de su identidad cultural, sus usos y costumbres y su patrimonio inmaterial, se hace saber a todos los vecinos que el próximo día 25 de julio tendrá lugar un paseo de caballistas por diversas vías públicas del núcleo urbano de La Cala, conforme al itinerario que se incorpora como Anexo II al presente Bando. La actividad dará comienzo a las 20:00 horas y se desarrollará hasta las 24:00 horas, finalizando en el aparcamiento colindante a la Peña Flamenca del Sur, donde podrá celebrarse una jornada de convivencia entre los participantes y asistentes. A fin de garantizar el correcto desarrollo de la actividad, la seguridad de las personas y el bienestar de los animales, se recuerda a todos los participantes la obligación de atender y cumplir en todo momento las indicaciones que les sean impartidas por los agentes de la Policía Local destinados al servicio, así como por las restantes autoridades, personal municipal o colaboradores expresamente habilitados por las áreas competentes para la ordenación y supervisión del evento. Del mismo modo, será requisito indispensable para la participación en el paseo que todos los caballistas y cocheros dispongan, con carácter previo al inicio de la actividad, de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los daños personales y materiales que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de su participación, debiendo acreditar su vigencia cuando les sea requerido por la organización, la Policía Local o cualquier otra autoridad competente. La falta de dicho seguro impedirá la participación en el evento. Asimismo, se recuerda a los caballistas la obligación de observar escrupulosamente la normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación en materia de circulación, seguridad, protección y bienestar animal, debiendo dispensar a los équidos participantes el máximo cuidado, atención y respeto,



garantizando en todo momento que se encuentren en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para el desarrollo de la actividad. Del mismo modo, y en consideración al carácter tradicional de esta celebración, se requiere a todos los participantes que concurran debidamente ataviados conforme a los usos, costumbres y cánones propios de la tradición ecuestre andaluza, contribuyendo así al realce y dignificación de una de las expresiones más representativas de nuestras fiestas populares. A tal efecto, se incorpora como Anexo I imagen ilustrativa orientativa de la indumentaria considerada adecuada para la participación en el paseo. Por último, se hace saber que, en cumplimiento de la vigente normativa sobre bienestar animal, los organizadores o Policía Local, fundamentadamente, podrán poner fin a la celebración de este evento, por condiciones meteorológicas adversas, como calor extremo o cualquier otra situación que pueda comprometer la seguridad de las personas o el bienestar de los animales participantes.

SOBRE ENGANCHES Y CARRUAJES Los coches de caballos y demás enganches que participen en el paseo deberán seguir las mismas indicaciones que para caballistas se establecen en este bando, debiendo circular exclusivamente por el itinerario y en los horarios establecidos, asistiendo debidamente ataviados y respetando las indicaciones de la autoridad, siempre al paso y bajo el control permanente de un cochero responsable. Queda prohibida la participación de vehículos transformados o que incorporen elementos publicitarios, coches de maratón o de cualquier otro que por sus características pudiese deslucir el paseo por el circuito. De igual modo, por motivos de seguridad y de recorrido, los coches solo podrán ser empujados por un máximo de dos (2) caballos. Los enganches serán guiados por un cochero, asistido por un acompañante, a excepción de los enganches en limonera, en los cuáles no será necesaria la asistencia de acompañante. En caso de parada, en el pescante del enganche deberá quedar el cochero, ayudante o acompañante, con el control de los animales. Los cocheros deberán hacer uso de sus látigos en prolongación, quedando prohibido tallarlos y su uso lateral. El Ayuntamiento de Mijas agradece de antemano la colaboración y responsabilidad de todos los participantes, confiando en que la jornada transcurra en un clima de convivencia, respeto y disfrute de nuestras tradiciones. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

LA ALCALDESA,
Ana Carmen Mata Rico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

